

## **AVISOS JUDICIALES Y GENERALES**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado  
Puebla, Pue.**

**EDICTO**

Erasmus Guzmán Carreto, José Ignacio Isaac Morales Orta y Marcelino Romano Martínez, terceros perjudicados dentro de los autos del juicio de amparo 345/2002, se ordenó emplazarlos a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio de la ley de la materia y se hace de su conocimiento que Mariano Méndez Dávalos, interpuso demanda de amparo contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, y otras autoridades, se les previene para que se presenten al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de la demanda. Para su publicación en el periódico Excélsior y en el **Diario Oficial de la Federación**, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Puebla, Pue., a 20 de agosto de 2002.

La C. Actuaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla

**Lic. Jeanette Wendolyne Espinosa Flores**

Rúbrica.

**(R.- 167201)**

**LOPEZ MERCANTIL DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.**  
BALANCE DE LIQUIDACION AL 9 DE AGOSTO DE 2002

**Activo**

Activo circulante

Bancos 3,432,155.00

Deudores diversos 141,803.01

Total activo 3,573,958

**Pasivo y capital**

Pasivo a corto y largo plazo

Capital contable

Capital social 3,231,000.00

Reserva legal 101,087.00

Utilidad o pérdida de Ejerc. Ant. 222,685.33

Efectos de reexpresión 19,185.76

Total pasivo y capital 3,573,958

El remanente será distribuido entre los accionistas en forma proporcional a su inversión inicial.

México, D.F., a 13 de agosto de 2002.

Liquidador

**Ing. Genaro Alarcón Alcaraz**

Rúbrica.

Liquidador

**Lic. Saúl Navarrete Lehmann**

Rúbrica.

**(R.- 167440)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Juzgado Segundo de Distrito "B" en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México**

**EDICTO**

Comercializadora y Productora Valdy Sociedad Anónima de Capital Variable.

Por auto de treinta de agosto de dos mil dos, dictado en el juicio de amparo 806/2002-V-B, promovido por Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, a través de su apoderado legal, Jesús Jiménez Ruiz, contra actos de la Segunda Sala Civil Regional de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en el que le resulta el carácter de tercero perjudicado, se le mandó emplazar por medio de los presentes edictos, para que si a sus intereses conviene se apersona, y se presente en el local de este Juzgado Segundo de Distrito "B" en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, sito en avenida Nicolás San Juan número 104, colonia Ex-Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, código postal 50010, sexto piso, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en la inteligencia de que se han señalado las once horas con cincuenta minutos del dieciocho de septiembre de dos mil dos, para la audiencia constitucional, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico de mayor circulación de la República Mexicana. Se expide la presente en la ciudad de Toluca, Estado de México, treinta de agosto de dos mil dos. Doy fe.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito "B" en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

**Lic. Víctor Manuel Ramírez Díaz**

Rúbrica.

**(R.- 167452)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito**

**EDICTO**

Al tercero perjudicado Tlatoani Sistemas Ecológicos, Sociedad Anónima de Capital Variable, o quien su derecho represente, en el cuaderno formado con motivo de la demanda de amparo directo promovido por la actora Fianzas Monterrey, Sociedad Anónima, antes Fianzas Monterrey Aetna, Sociedad Anónima, Grupo Financiero Bancomer, a través de su apoderado Gilberto González Castro, contra actos del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, y Juez Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, respecto al toca civil 61/2002, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por la citada actora en el juicio especial de fianzas número 84/2001, del índice del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal; por proveído de seis de septiembre del año dos mil dos, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordenó emplazarle, como en efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, para que en el plazo de diez días que establece el artículo 167 de la ley de la materia, siguiente al de la última publicación de este edicto, se apersona en el referido juicio de garantías ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en turno, en su carácter de tercero perjudicado, si a sus derechos conviniere, en la inteligencia de que la copia de la demanda queda a disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional. Expido el presente en la ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días de septiembre del año dos mil dos.

Secretario del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

**Lic. Jaime Salvador Reyna Anaya**

Rúbrica.

**(R.- 168134)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Décimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal**

**EDICTO**

Quejoso: Guillermo Viadas Enríquez.

Autoridad responsable: Jefe de Gobierno del Distrito Federal y otras autoridades.

Terceros perjudicados: María Antonieta Gutiérrez de Miranda, David Pastrana Jaimes.

Sucesión de Zeferina, María Cruz y Moisés Tadeo Gutiérrez.

Consortio Inmobiliario del Centro Sociedad Anónima.

A María Antonieta Gutiérrez de Miranda, David Pastrana Jaimes, sucesión de Zeferina, María Cruz y Moisés Tadeo Gutiérrez, Consortio Inmobiliario del Centro Sociedad Anónima, quienes tienen el carácter de terceros perjudicados, en términos del artículo 5, fracción III, inciso C), de la Ley de Amparo, se le hace saber:

Que en los autos del juicio de amparo 844/2001, promovido por Guillermo Viadas Enríquez, contra actos del Jefe de Gobierno del Distrito Federal y otras autoridades, radicado en este Juzgado Décimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, se encuentra señalado como acto reclamado en esencia: la negativa de la autoridad responsable a pagar la indemnización de la fracción norte de 23,700 metros cuadrados del predio denominado El Pedregal; y la negativa en decretar la reversión de la fracción sur de 23,700 metros cuadrados del predio mencionado. Por auto de diecinueve de septiembre de dos mil uno, se admitió a trámite la demanda de garantías precisada, en doce de noviembre de dos mil uno, se dictó sentencia, la cual fue recurrida por la parte quejosa, y por resolución pronunciada por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, se ordenó reponer el procedimiento ateniéndose como terceros perjudicados a Federico Carreón Carrete, a María Antonieta Gutiérrez de Miranda, a David Pastrana Jaimes, a la sucesión de Zeferina, María Cruz y Moisés Tadeo Gutiérrez, y a Consortio Inmobiliario del Centro Sociedad Anónima, respecto de los cuales se desconoce su domicilio actual y correcto, independientemente de las investigaciones que se han realizado; en mérito de lo anterior se ha ordenado, emplazarlos por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia. En ese orden de ideas, se le hace saber a María Antonieta Gutiérrez de Miranda, a David Pastrana Jaimes, a la sucesión de Zeferina, María Cruz y Moisés Tadeo Gutiérrez, y a Consortio Inmobiliario del Centro Sociedad Anónima, que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías y para su consulta el expediente citado; en la inteligencia de que a partir de la última publicación de este edicto en esos órganos de información, tienen treinta días para que se presenten en este Juzgado Décimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, a deducir lo que a su derecho convenga, apercibidos que si transcurrido ese término no comparecen por sí o a través de su representante, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por lista que se fijará en este Juzgado.

México, D.F., a 18 de junio de 2002.

Juez Décimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

**Humberto Suárez Camacho**

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

**Máximo Antonio Coronel Concepción**

Rúbrica.

**(R.- 168140)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito**  
**Cancún, Q. Roo**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo 725/2002, promovido por Tres Carabelas de Playa del Carmen, S.A. de C.V., por conducto de quien se ostenta su apoderado legal Héctor Marín Cuervo, contra actos del presidente de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje de Cozumel, Quintana Roo, y otras autoridades, en cumplimiento al acuerdo de quince de agosto de dos mil dos, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordenó notificar por esta vía al tercero perjudicado Jorge Humberto Torre Ceballos, un auto que en lo que interesa, dice:

“...Cancún, Quintana Roo, a veintisiete de mayo del año dos mil dos.

Visto el escrito por el que Tres Carabelas de Playa del Carmen, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de Héctor Marín Cuervo, quien se ostenta su apoderado legal, da cumplimiento a la prevención formulada por este Juzgado en proveído de veintidós de mayo del año en curso, se acuerda: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, fracción I, 107, fracciones I, VII y XV, de la Constitución Federal; lo., fracción I, 36, 114, 116, 147 y 156, de la Ley de Amparo, se admite la demanda en los términos que en él se precisan; realícese la correspondiente anotación en el libro de gobierno de este Juzgado, tramítase por cuerda separada y por duplicado el incidente de suspensión solicitado. Mediante oficio, pídase informe con justificación a las autoridades señaladas como responsables, quienes deberán rendirlo dentro del término de cinco días, siguientes al en que reciban el oficio en el que se les solicita; se señalan las once horas con treinta minutos del día catorce de junio del año dos mil dos, para llevar a cabo la audiencia constitucional en este juicio.

Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado en el escrito de demanda, y como autorizados, en términos del artículo 27 de la ley de la materia a José Pedro Marín Sarti, Francisco Israel Colunga Becerril, Brenda Ayala Garibay, Héctor Sosa Gutiérrez, Sissy Olivia Tamayo Michel y Sandra Ramírez Castro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5o. fracción III y 147, párrafo tercero, de la Ley de Amparo, se tiene como tercero perjudicado en este asunto a Jorge Humberto Torre Ceballos y en virtud de que el quejoso manifiesta bajo protesta de decir verdad, desconocer su domicilio, este tribunal se reserva su emplazamiento a juicio hasta que se reciban de las responsables las constancias respectivas; de igual forma, este juzgado federal se reserva tener con el carácter de tercero perjudicado, a quien pudiera ubicarse en alguno de los supuestos establecidos por la fracción III, del artículo 5o. de la ley de la materia.

Dígase al ocurso, que de conformidad con lo dispuesto por el numeral 280, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por el momento no ha lugar a devolver la copia certificada que solicita, en virtud de que se trata de una documental que deberá ser relacionada en la audiencia constitucional respectiva.

Por último, dése al Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito, la intervención que legalmente le corresponde.

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma Luis Armando Cortés Escalante, Juez Tercero de Distrito en el Estado, ante la secretaria que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.”

Haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlo a defender sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia del traslado, apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, las ulteriores notificaciones del presente juicio, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado. Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Cancún, Q. Roo, a 20 de agosto de 2002.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

**Lic. Pedro Pablo León Fuentes**

Rúbrica.

**(R.- 168149)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Primero de Distrito**  
**Puebla, Pue.**

EDICTO

Disposición Juez Primero de Distrito, Estado Puebla, amparo 965/2002, quejoso: Salomón Martínez Pacheco, por propio derecho. Autoridad responsable: Juez Sexto Civil y otras. Acto reclamado: Ilegal emplazamiento por edictos en juicio usucapión. Emplácese mediante edictos a Eulalia Pacheco Rivera y Narcisa Pacheco Rivera, a través de quien legalmente las represente, que en término de treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación, comparezca ante este Juzgado Federal deducir sus derechos. Edictos será publicado por tres veces consecutivas de siete en siete días en el **Diario Oficial Federación** y Excélsior. Copia demanda disposición en Secretaría.

Puebla, Pue., a 23 de agosto de 2002.

El Actuario

**Lic. Felipe Antonio García Ortiz**

Rúbrica.

**(R.- 168151)**

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Servicio de Administración Tributaria  
Administración General de Recaudación  
Administración Local de Recaudación de Xalapa  
con Sede en Xalapa de Enriquez Veracruz  
Subadministración de Control de Créditos y Cobro Coactivo  
322-SAT-30-III-III-  
NOTIFICACION POR EDICTO

C. Maria Petra Velázquez Hernández.

En virtud de ignorarse el domicilio actual de la C. María Petra Velázquez Hernández, la Administración Local de Recaudación de Xalapa con sede en Xalapa de Enríquez en el Estado de Veracruz, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1,2,4,7 fracción I, VII, y XIII, 8 fracciones III y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997, 22 fracción II en relación con el artículo 20 fracción I, XII y 39 Apartado A del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado el 22 de marzo de 2001 en vigor al día siguiente de su publicación, artículo segundo, párrafo segundo del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el citado Organo el día 27 de mayo de 2002, en vigor a partir del día siguiente de su publicación, relacionado con el citado artículo 39 párrafo primero, apartado A del Reglamento Interior antes invocado, 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, la resolución cuyo resumen a continuación se indica.

Número y fecha de resolución a notificar: Pliego preventivo de responsabilidades número 0002/2001, expediente administrativo: R.61/2000, de fecha 3 de agosto de 2001.

Autoridad emisora: Contraloría Interna en Pemex Refinación, área de responsabilidades.

Concepto	Cantidad
Crédito omitido	\$
105,810.00	
Recargos	\$
15,871.00	
Multas sobre cantidad	
Omitida 20%	\$
<u>21,162.00</u>	
Total	\$
142,843.00	

(Crédito omitido actualizado al 3 de agosto de 2001).

Queda a disposición de la persona a notificar copia simple de la resolución completa que se le notifica por este medio en la Administración Local de Recaudación de Xalapa, con Sede en Xalapa de Enriquez en el Estado de Veracruz.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, se tendrá como fecha de notificación la de la última publicación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Xalapa de Enríquez, Ver., a 8 de octubre de 2002.

La Administradora Local de Recaudación de Xalapa,  
en el Estado de Veracruz

C. Maria del Socorro Acosta Hernández

Rúbrica.

**(R.- 168218)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos**  
**EDICTO**

C. Ricardo del Valle Reyes.

En el lugar en que se encuentre.

En los autos del juicio de amparo número 603/2002-I, promovido por Roberto Sill Torres, contra actos de la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad y otras autoridades, radicado en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado, sito en calle Leyva número 3, colonia Centro de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, se le ha señalado como tercero perjudicado y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en cita, haciéndosele saber que podrá presentarse dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí o apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores le surtirán efectos por lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este órgano judicial la demanda de garantías de que se trata; asimismo, se le hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las nueve horas del día veintinueve de noviembre de dos mil dos. Fíjese en la puerta de este Tribunal un ejemplar de este edicto, por el término que dure la notificación.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 19 de septiembre de 2002.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos

**Lic. Teodosio Sánchez Méndez**

Rúbrica.

**(R.- 168277)**

# Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

## Fideicomiso de Riesgo Compartido

Gerencia Estatal en Baja California

### CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA No. FIRCO-BC-001/02-BJ-BM

El Fideicomiso de Riesgo Compartido, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley Federal de Entidades Paraestatales, la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Administración y Baja de Bienes Muebles del FIRCO, autorizados por el Organismo de Gobierno, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación pública número FIRCO-BC-001/02-BJ-BM, para la enajenación de los siguientes bienes muebles:

#### DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES A ENAJENAR

Descripción	Marca	Modelo	Tipo	No. de serie	Precio mínimo de avalúo
Tractor de oruga	Komatsu	D65A6	Bulldozer	M1413	\$98,362.00
Tractor de oruga	Caterpillar	D6	Bulldozer	8U8177SP	\$64,492.00
Tractor de oruga	Komatsu	D65A6	Bulldozer	M1569	25,049.00

Bases: Las bases estarán a su disposición en las Oficinas de la Gerencia Estatal en Baja California del Fideicomiso de Riesgo Compartido, ubicadas en avenida de la Reforma sin número de la colonia Nueva en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a partir del 11 al 25 de octubre de 2002, de 9:00 a 16:00 horas, y no tendrán ningún costo.

Lugar donde estarán a la vista los bienes muebles sujetos a enajenación. Carretera Transpeninsular número 111, fraccionamiento Valle Dorado en la Ciudad de Ensenada Baja California.

Junta de aclaración de bases: Durante el periodo del 11 al 25 de octubre de 2002 se podrá presentar por escrito la solicitud de aclaraciones a las bases, de 9:00 a 16:00 horas, en las oficinas de la Gerencia Estatal en Baja California.

Las aclaraciones de las bases serán comunicadas en acto público, mismo que tendrá verificativo en la misma dirección, el día 28 de octubre de 2002, a las 12:00 horas.

Garantías. La garantía relativa al sostenimiento de ofertas será de 10 % del precio mínimo o de avalúo, en caso de que se presenten propuestas para dos o más bienes muebles, solamente será necesario constituir una garantía que cubra el 10 % del valor que corresponda al bien(es) con el precio más alto, mediante cheque certificado o cheque de caja expedido por una institución bancaria, a favor del Fideicomiso de Riesgo Compartido.

Acto de apertura de ofertas. El acto de presentación y apertura de ofertas, se llevará a cabo ante la presencia de los responsables de efectuar dicho evento el día 30 de octubre a las 12:00 horas.

Fallo. Será comunicado en acto público, mismo que podrá tener verificativo en la fecha prevista para el acto de apertura de ofertas, o bien en fecha posterior la cual será comunicada durante el citado evento.

Plazo máximo de retiro de los bienes muebles enajenados. El adjudicado retirará los bienes muebles, mediante orden de entrega emitida por la Gerencia Estatal en Baja California, dentro de los 10 días hábiles posteriores al acto de fallo y adjudicación.

Atentamente

1 de octubre de 2002.

Gerente Estatal del FIRCO en Baja California

Ing. Sergio Leopoldo González González

Rúbrica.

(R.- 168477)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**

**Primera Sala Civil**

**EDICTO**

Representante legal de Promociones Jer, S.A.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de trece de los corrientes, dictado en el cuaderno de amparo respectivo, relativo al juicio ordinario civil, seguido por Escobar Cuevas Carlos en contra de Inmobiliaria Sierra Mojada 535, S.A. de C.V. y otros, se ordenó emplazarlo por este conducto, a efecto de hacerle de su conocimiento la interposición del juicio de garantías promovido por la parte actora, en contra de la sentencia dictada por esta Sala con fecha veinte de agosto de dos mil dos en el toca 151/2002-04 que resolvió el recurso de apelación interpuesto, en contra de la sentencia definitiva pronunciada el doce de abril de 2002, por el ciudadano Juez Vigésimo Quinto Civil, expediente número 64/2000, a efecto de que acuda, en el término de diez días, contados del siguiente de la última publicación, ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en turno, en defensa de sus intereses. Quedando a su disposición en la Secretaría de esta Sala las copias de traslado respectivas.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 25 de septiembre de 2002.

El C. Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil

**Lic. Mario Alfredo Miranda Cueva**

Rúbrica.

**(R.- 168478)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Quinto de Distrito "B" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**

**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo número 150/2002-X del índice de este Juzgado, promovido por Octavio Belaunzarán Gutiérrez en carácter de apoderado de las empresas T.H. Brunius, S.A. de C.V. y Grupo Papelero Rag, S.A. de C.V., contra actos del Procurador General de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, por actos relacionados con la averiguación previa 15/4875/2000-12, mediante auto del dieciocho de septiembre de dos mil dos, se ordenó emplazar a juicio a los terceros perjudicados Master Graph, Sociedad Anónima de Capital Variable, Carlos Escalante Tizcareño, José Ramón López Villaureta y Juana María Ruiz Castillo, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para el efecto de que comparezcan ante este Juzgado Quinto de Distrito "B" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, si así conviene a sus intereses en el término de treinta días contados a partir de la última publicación, quedando en la Secretaría correspondiente la copia simple de la demanda de garantías para su traslado; asimismo, se le hace de su conocimiento que se señalaron las diez horas del dieciocho de noviembre del presente año, para la celebración de la audiencia constitucional.

México, D.F., a 26 de septiembre de 2002.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito "B" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

**Lic. Rubén Caballero Salas**

Rúbrica.

**(R.- 168480)**

**SEGUROS B.B.V. PROBURSA, S.A. DE C.V.**  
 GRUPO FINANCIERO BBV PROBURSA  
 BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001  
 (cifras en pesos constantes)

100	<b>Activo</b>		
110	Inversiones	<u>528,942,660.16</u>	
111	Valores y operaciones con productos derivados		451,496,999.04
112	Valores	<u>451,496,999.04</u>	
113	Gubernamentales	373,642,157.84	
114	Empresas privadas	74,925,126.96	
115	Tasa conocida	73,843,476.72	
116	Renta variable	1,081,650.24	
117	Valuación neta	1,217,149.11	
118	Deudores por intereses	1,712,565.13	
119	(-) Estimación para castigos	0.00	
120	Operaciones con productos derivados		0.00
121	Préstamos	<u>718,461.44</u>	
122	Sobre pólizas	718,461.44	
123	Con garantía	0.00	
124	Quirografarios	0.00	
125	Descuentos y redescuentos		0.00
126	Cartera vencida	0.00	
127	Deudores por intereses	0.00	
128	(-) Estimación para castigos		0.00
129	Inmobiliarias	<u>76,727,199.68</u>	
130	Inmuebles	51,960,384.46	
131	Valuación neta	26,094,652.07	
132	(-) Depreciación	1,327,836.85	
133	Inversiones para obligaciones laborales al retiro		22,245,205.20
134	Disponibilidad	<u>13,486,156.26</u>	
135	Caja y bancos	13,486,156.26	
136	Deudores	<u>382,668,356.61</u>	
137	Por primas	363,108,266.03	
138	Agentes y ajustadores	2,343,632.98	
139	Documentos por cobrar	1,388,649.21	
140	Préstamos al personal	7,604,900.42	
141	Otros	8,408,957.49	
142	(-) Estimación para castigos	186,049.52	
143	Reaseguradores y reafianzadores	<u>43,732,199.57</u>	
144	Instituciones de seguros y fianzas	10,483,164.24	
145	Depósitos retenidos	27,780.06	
146	Participación de reaseguradores por siniestros pendientes		28,490,992.68
147	Participación de reaseguradores por riesgos en curso		4,750,242.59
148	Otras participaciones	0.00	
149	Intermedios de reaseguro y reafianzamiento	0.00	
150	Participación de reafianzadores en la reserva de fianzas en vigor		<u>0.00</u>
151	Otros activos	<u>58,391,944.20</u>	
152	Mobiliario y equipo	7,379,226.83	
153	Activos adjudicados	0.00	
154	Diversos	21,092,906.82	
155	Gastos amortizables	55,129,230.93	
156	(-) Amortización	25,209,420.38	
157	Productos derivados	0.00	
	Suma del activo	<u>1,049,466,522.00</u>	
200	<b>Pasivo</b>		
210	Reservas técnicas	<u>651,166,270.88</u>	
211	De riesgos en curso	<u>313,933,310.25</u>	

212	Vida	23,580,194.23	
213	Accidentes y enfermedades y daños	290,353,116.02	
214	Fianzas en vigor	0.00	
215	De obligaciones contractuales	<u>198,632,846.66</u>	
216	Por siniestros y vencimientos	127,839,140.87	
217	Por siniestros ocurridos y no reportados	25,641,066.98	
218	Por dividendos sobre pólizas	26,493,650.91	
219	Fondos de seguros en administración	1,950,723.32	
220	Por primas en depósito	16,708,264.58	
221	De previsión	<u>136,600,113.97</u>	
222	Previsión	72,275,494.23	
223	Riesgos catastróficos	66,324,619.74	
224	Contingencia	0.00	
225	Especiales	0.00	
226	Reservas para obligaciones laborales al retiro		22,245,205.20
227	Acreedores	<u>55,540,892.88</u>	
228	Agentes y ajustadores	37,783,278.17	
229	Fondos en administración de pérdidas	0.00	
230	Acreedores por responsabilidades de fianzas		0.00
231	Diversos	17,757,614.71	
232	Reaseguradores y reafianzadores	<u>31,137,141.68</u>	
233	Instituciones de seguros y fianzas	28,921,432.82	
234	Depósitos retenidos	2,215,708.86	
235	Otras participaciones	0.00	
236	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	<u>0.00</u>	
237	Operaciones con productos derivados	0.00	
238	Otros pasivos	<u>81,353,848.09</u>	
239	Provisiones para la participación de utilidades al personal		0.00
240	Provisión para el pago de impuestos	0.00	
241	Otras obligaciones	74,666,362.89	
242	Créditos diferidos	6,687,485.20	
	Suma del pasivo	<u>841,443,358.73</u>	
300	Capital		
310	Capital o fondo social pagado	<u>148,136,184.17</u>	
311	Capital o fondo social	257,552,817.08	
312	(-) Capital o fondo no suscrito	109,416,632.91	
313	(-) Capital o fondo no exhibido	0.00	
314	(-) Acciones propias recompradas	<u>0.00</u>	
315	Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital		0.00
316	Reservas	<u>12,710,771.93</u>	
317	Legal	12,549,008.85	
318	Para adquisición de acciones propias	0.00	
319	Otras	161,763.18	
320	Superávit por valuación	0.00	
321	Subsidiarias	0.00	
322	Efecto de impuestos diferidos	0.00	
323	Resultados de ejercicios anteriores	0.00	
324	Resultado del ejercicio	47,176,207.27	
325	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable		0.00
	Suma del capital	<u>208,023,163.27</u>	
	Suma del pasivo y capital	<u>1,049,466,522.00</u>	
800	<b>Orden</b>		
810	Valores en depósito	0.00	
820	Fondos en administración	0.00	
830	Responsabilidades por fianzas en vigor	0.00	
840	Garantías de recuperación por fianzas expedidas	0.00	
850	Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación		0.00

860	Reclamaciones contingentes	0.00
870	Reclamaciones pagadas	0.00
880	Recuperación de reclamaciones pagadas	0.00
890	Pérdida fiscal por amortizar	41,917,638.00
900	Reserva por constituir para obligaciones laborales al retiro	1,493,348.00
910	Cuentas de registro	340,806,849.85
920	Operaciones con productos derivados	0.00

El presente balance se formuló con las reglas dictadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, encontrándose correctamente reflejadas, en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha mencionada, las cuales se realizaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las normas legales y administrativas aplicables y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo oficial en vigor, habiendo sido valorizados los saldos en moneda extranjera conforme a las disposiciones emitidas por dicha Comisión.

El capital pagado incluye la cantidad de \$8,330,039.54, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de Inmuebles y de Mobiliario y Equipo, la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00 respectivamente, representan activos adquiridos en arrendamiento financiero.

-Balance auditado por: Pricewaterhouse Coopers.

-Reservas técnicas auditadas por: Asesoría Actuarial Computarizada, S.C.

Director General

**Act. Alvaro Ambrosi Cortés**

Rúbrica.

Comisario

**C.P. Eduardo González Dávila Garay**

Rúbrica.

Contador General

**C.P. Alberto Landeros Muñoz**

Rúbrica.

Este balance fue revisado con base en la documentación y elementos aportados por la Sociedad, en los términos del artículo 105 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros. La autenticidad y veracidad de sus cifras queda bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 4 de septiembre de 2002.

Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

Presidente

**Lic. Manuel S. Aguilera Verduzco**

Rúbrica.

**(R.- 168499)**

**SEGUROS ST. PAUL DE MEXICO, S.A. DE C.V.**  
**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001**  
**(cifras en pesos constantes)**

100	<b>Activo</b>		
110	Inversiones	<u>75,671,586.62</u>	
111	Valores y operaciones con productos derivados		0.00
112	Valores	75,671,586.62	
113	Gubernamentales	60,493,759.39	
114	Empresas privadas	11,695,390.53	
115	Tasa conocida	11,695,390.53	
116	Renta variable	0.00	
117	Valuación neta	0.00	
118	Deudores por intereses	3,482,436.70	
119	(-) Estimación para castigos	0.00	
120	Operaciones con productos derivados		0.00
121	Préstamos	<u>0.00</u>	
122	Sobre pólizas	0.00	
123	Con garantía	0.00	
124	Quirografarios	0.00	
125	Descuentos y redescuentos		0.00
126	Cartera vencida	0.00	
127	Deudores por intereses		
128	(-) Estimación para castigos		
129	Inmobiliarias	0.00	
130	Inmuebles	0.00	
131	Valuación neta	0.00	
132	(-) Depreciación		
133	Inversiones para obligaciones laborales al Ret.		<u>962.00</u>
134	Disponibilidad	<u>13,450,697.22</u>	
135	Caja y bancos	13,450,697.22	
136	Deudores	<u>41,396,256.69</u>	
137	Por primas	38,360,566.47	
138	Agentes y ajustadores	1,721,274.07	
139	Documentos por cobrar	8,193.74	
140	Préstamos al personal	0.00	
141	Otros	1,306,222.41	
142	(-) Estimación para castigos	0.00	
143	Reaseguradores y reafianzadores	<u>37,928,747.10</u>	
144	Instituciones de seguros y fianzas	23,590,374.67	
145	Depósitos retenidos	0.00	
146	Participación de reaseguradores por siniestros pendientes		14,338,372.43
147	Participación de reaseguradores por riesgos en curso		0.00
148	Otras participaciones	0.00	
149	Intermedios de reaseguro y reafianzamiento	0.00	
150	Participación de reafianzadores en la reserva de fianzas en vigor		0.00
151	Otros activos	<u>2,022,808.86</u>	
152	Mobiliario y equipo	1,295,788.83	
153	Activos adjudicados	0.00	
154	Diversos	727,020.00	
155	Gastos amortizables	0.00	
156	(-) Amortización	0.00	
157	Productos derivados	0.00	
	Suma el activo	<u>170,471,058.49</u>	
200	<b>Pasivo</b>		
210	Reservas técnicas	<u>66,691,623.98</u>	
211	De riesgos en curso	<u>17,032,824.89</u>	
212	Vida	0.00	

213	Accidentes y enfermedades y daños	17,032,824.89	
214	Fianzas en vigor	0.00	
215	De obligaciones contractuales	<u>39,186,980.73</u>	
216	Por siniestros y vencimientos	19,716,775.49	
217	Por siniestros ocurridos y no reportados	16,680,719.11	
218	Por dividendos sobre pólizas	0.00	
219	Fondos de seguros en administración	0.00	
220	Por primas en depósito	2,789,486.13	
221	De previsión	<u>10,471,818.36</u>	
222	Previsión	3,439,837.45	
223	Riesgos catastróficos	7,031,980.91	
224	Contingencia	0.00	
225	Especiales	0.00	
226	Reservas para obligaciones laborales al retiro		<u>962.00</u>
227	Acreedores	<u>12,035,743.97</u>	
228	Agentes y ajustadores	7,586,831.52	
229	Fondos en administración de pérdidas	0.00	
230	Acreedores por responsabilidades de fianzas		0.00
231	Diversos	4,448,912.45	
232	Reaseguradores y reafianzadores	<u>8,266,604.58</u>	
233	Instituciones de seguros y fianzas	8,266,604.58	
234	Depósitos retenidos	0.00	
235	Otras participaciones	0.00	
236	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento		0.00
237	Operaciones con productos derivados	<u>0.00</u>	
238	Otros pasivos	<u>7,640,381.97</u>	
239	Provisiones para la participación de utilidades al personal		0.00
240	Provisión para el pago de impuestos	10,143.26	
241	Otras obligaciones	6,741,125.13	
242	Créditos diferidos	889,113.58	
	Suma el pasivo	<u>94,635,316.50</u>	
300	Capital		
310	Capital o fondo social pagado	<u>138,496,518.90</u>	
311	Capital o fondo social	138,496,518.90	
312	(-) Capital o fondo no suscrito	0.00	
313	(-) Capital o fondo no exhibido	0.00	
314	(-) Acciones propias recompradas	0.00	
315	Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital		<u>0.00</u>
316	Reservas	<u>0.00</u>	
317	Legal	0.00	
318	Para adquisición de acciones propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por valuación	<u>0.00</u>	
321	Subsidiarias	<u>0.00</u>	
322	Efecto de impuestos diferidos	<u>0.00</u>	
323	Resultados de ejercicios anteriores	<u>(20,123,673.56)</u>	
324	Resultado del ejercicio	<u>(21,982,347.55)</u>	
325	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable		<u>(20,554,755.80)</u>
	Suma el capital	<u>75,835,741.99</u>	
	Suma el pasivo y capital	<u>170,471,058.49</u>	
	<b>Cuentas de orden</b>		
810	Valores en depósito	0.00	
820	Fondos en administración	0.00	
830	Responsabilidades por fianzas en vigor	0.00	
840	Garantías de recuperación por fianzas expedidas	0.00	
850	Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación		0.00
860	Reclamaciones contingentes	0.00	

870	Reclamaciones pagadas	0.00
890	Pérdida fiscal por amortizar	24,967,514.42
900	Reserva por constituir para Oblig. laborales al retiro	0.00
910	Cuentas de registro	0.00
920	Operaciones con productos derivados	0.00

El presente balance se formuló con las reglas dictadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, encontrándose correctamente reflejadas, en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha mencionada, las cuales se realizaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las normas legales y administrativas aplicables y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo oficial en vigor, habiendo sido valorizados los saldos en moneda extranjera conforme a las disposiciones emitidas por dicha Comisión.

El C.P. Esteban Ailloud Peón del Valle, es el encargado de auditar los estados financieros y por la parte técnica, el Act. José Manuel Méndez, Socios del Despacho Mancera, S.C., Ernest & Young.

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de Inmuebles y de Mobiliario y Equipo, la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00 respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

Director General

**Lic. Jesús Rmero Salas**

Rúbrica.

Comisario

**C.P. Gerardo Careaga Castellanos**

Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas

**L.C. José Luis Paz Razo**

Rúbrica.

Este balance fue revisado con base en la documentación y elementos aportados por la Sociedad, en los términos del artículo 105 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros. La autenticidad y veracidad de sus cifras queda bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben. México, D.F., a 26 de febrero de 2002.

**(R.- 168500)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder judicial de la federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México**  
**Naucalpan de Juárez**  
**EDICTO**

En el expediente número 07/2002-VI, relativo a la Solicitud de Concurso Mercantil promovido por Servicios Administrativos Iconsa, S.A. de C.V., el Juez Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, licenciado Miguel Moreno Camacho, el veintiocho de agosto del año en curso, dictó sentencia en la que se declara en concurso mercantil a dicho comerciante, retrotrayendo sus efectos al treinta de noviembre de dos mil uno; se declara abierta la etapa de conciliación y se ordena que durante esta etapa suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra los bienes y derechos del comerciante, excepto los contenidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles, tiene efectos de arraigo para Francisco Miguel Hermenegildo Partida, quien no podrá separarse de su domicilio sin dejar apoderado instituido y expensado, se ordena al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designe Conciliador y a éste que inicie el procedimiento de reconocimiento de crédito, lo que se hace del conocimiento de los acreedores del Comerciante para que aquellos que así lo deseen, soliciten el reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para los acreedores con domicilio desconocido, impreciso o que no hayan sido notificados en alguna otra forma diferente, ello con fundamento en los artículos 43 y 45 de la Ley Concursal.

Para su publicación por dos veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación** y el periódico La Prensa.

**Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 27 de septiembre de 2002.**  
**Por acuerdo del Juez Tercero de Distrito en el Estado de México,**  
**con residencia en Naucalpan de Juárez, la Secretaria**  
**Lic. Alicia César Alonso**  
**Rúbrica.**  
**(R.- 168529)**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de distrito B  
Cancún, Q. Roo  
EDICTO

Brasif Duty Free Shop LTD

(Por conducto de su representante legal)

En el lugar en donde se encuentren.

En autos del Juicio de Amparo número 1432/2001, promovido por Rodolfo Barreda Alvarado, en su carácter de apoderado legal del quejoso Operadora Aeroboutiques S.A de C.V., contra actos del Director General de Aduanas en la ciudad de México, Distrito Federal y otras autoridades, en el que reclama la autorización otorgada al consorcio formado por Aldeasa, S.A y Brasif Duty Free Shop LTD, para el establecimiento y operación de los depósitos fiscales para la exposición y venta de mercancías extranjeras y nacionales en el Aeropuerto Internacional de Cancún, en los locales comerciales destinados para tal uso conforme al Programa Maestro de Desarrollo del Aeropuerto Internacional de Cancún y que corresponden a Operadora Aeroboutiques S.A de C.V., de conformidad con lo establecido en la cláusula XX, del contrato de arrendamiento de fecha primero de octubre de mil novecientos noventa y siete. En cumplimiento al acuerdo de esta fecha, se le emplaza a usted y se le hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado Segundo de Distrito "B" en el Estado de Quintana Roo, ubicado en la avenida Carlos J. Nader número 27, edificio Bital segundo piso, Supermanzana 2, en esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerle entrega de la copia de la demanda y documentos adjuntos así como del auto de admisión de tres de diciembre de dos mil uno; se le apercibe que en caso de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista de Estrados que se fija en este Juzgado.

Se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Cancún, Q.R., a 5 de marzo de 2002.

El Secretario del Juzgado Segundo De Distrito "B"

en el Estado de Quintana Roo

Lic. Adolfo Eduardo Serrano Ruiz

Rúbrica.

**(R.- 168643)**

SEGUROS BANCOMER S.A. DE C.V.  
GRUPO FINANCIERO BANCOMER  
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001

(cifras en pesos constantes)

100	Activo		
110	Inversiones		<u>2,203,613,065.99</u>
111	Valores y operaciones con productos derivados	2,179,340,463.46	
112	Valores	2,179,340,463.46	
113	Gubernamentales	1,366,592,599.49	
114	Empresas privadas	678,330,366.75	
115	Tasa conocida	122,011,902.73	
116	Renta variable	556,318,464.02	
117	Valuación neta	122,577,190.88	
118	Deudores por Intereses	13,440,306.34	
119 (-)	Estimación para castigos	1,600,000.00	
120	Operaciones con productos derivados	0.00	
121	Préstamos	0.00	
122	Sobre pólizas	0.00	
123	Con garantía	0.00	
124	Quirografarios	0.00	
125	Descuentos y redescuentos	0.00	
126	Cartera vencida	0.00	
127	Deudores por intereses	0.00	
128 (-)	Estimación para castigos	0.00	
129	Inmobiliarias	24,272,602.53	
130	Inmuebles	26,934,440.60	
131	Valuación neta	-2,498,490.20	
132 (-)	Depreciación	163,347.87	
133	Inversiones para obligaciones laborales al retiro		<u>2,277.99</u>
134	Disponibilidad		<u>1,859,517.96</u>
135	Caja y bancos	1,859,517.96	
136	Deudores		<u>733,836,508.90</u>
137	Por primas	714,417,651.13	
138	Agentes y ajustadores	0.00	
139	Documentos por cobrar	0.00	
140	Préstamos al personal	690,535.07	
141	Otros	18,728,322.70	
142 (-)	Estimación para castigos	0.00	
143	Reaseguradores y reafianzadores		<u>12,971,634.94</u>
144	Instituciones de seguros y fianzas	7,220,773.90	
145	Depósitos retenidos	415,630.88	
146	Participación de Reas. por siniestros pendientes	5,159,083.51	
147	Participación de Reas. por Rgos. en curso	176,146.65	
148	Otras participaciones	0.00	
149	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00	
150	Participación de reafianzadoras en la reserva de fianzas en vigor	0.00	
151	Otros activos		<u>188,117,347.31</u>
152	Mobiliario y equipo	22,983,799.16	
153	Activos adjudicados	0.00	
154	Diversos	105,716,564.31	
155	Gastos amortizables	95,668,574.84	
156 (-)	Amortización	36,251,591.00	
157	Productos derivados	0.00	
	Suma del activo		<u>3,140,400,353.09</u>
200	Pasivo		
210	Reservas técnicas		<u>1,777,802,343.08</u>
211	De riesgos en curso	855,964,983.55	

212	Vida	268,837,762.64	
213	Accidentes y enfermedades y daños	586,117,111.36	
214	Fianzas en vigor	1,010,109.55	
215	De obligaciones contractuales	325,389,159.58	
216	Por Siniestros y Vencimientos	189,435,367.31	
217	Por siniestros ocurridos y no reportados	132,478,841.95	
218	Por dividendos sobre pólizas	668,772.94	
219	Fondos de seguros en administración	0.00	
220	Por primas en depósito	2,806,177.38	
221	De previsión	596,448,199.95	
222	Previsión	167,918,310.45	
223	Riesgos catastróficos	427,886,295.21	
224	Contingencia	643,594.29	
225	Especiales	0.00	
226	Reservas para obligaciones laborales al retiro		<u>2,534.11</u>
227	Acreedores		<u>108,739,397.61</u>
228	Agentes y ajustadores	63,104,401.64	
229	Fondos en administración de pérdidas	0.00	
230	Acreedores por responsabilidades de fianzas	0.00	
231	Diversos	45,634,995.97	
232	Reaseguradores y reafianzadores		<u>10,943,520.41</u>
233	Instituciones de seguros y fianzas	10,931,646.27	
234	Depósitos retenidos	-8,670.31	
235	Otras participaciones	20,544.45	
236	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00	
237	Operaciones con productos derivados	0.00	
238	Otros pasivos		<u>273,564,603.04</u>
239	Provisión para la Participación de Utilidades al Personal	0.00	
240	Provisión para el pago de impuestos	120,459,086.91	
241	Otras obligaciones	108,773,376.85	
242	Créditos diferidos	44,332,139.28	
	Suma del pasivo		<u>2,171,052,398.25</u>
310	Capital o fondo social pagado		<u>175,362,204.98</u>
311	Capital o fondo social	175,362,204.98	
312 (-)	Capital o fondo no suscrito	0.00	
313 (-)	Capital o fondo no exhibido	0.00	
314 (-)	Acciones propias recompradas	0.00	
315	Obligaciones subordinadas de conversión Oblig.a capital		<u>0.00</u>
316	Reservas		<u>108,515,297.06</u>
317	Legal	108,515,297.06	
318	Para adquisición de acciones Propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por valuación		<u>-45,667,826.96</u>
321	Subsidiarias		<u>0.00</u>
322	Efecto de impuestos diferidos		<u>3,565,631.85</u>
323	Resultado de ejercicios anteriores		<u>719,959,064.62</u>
324	Resultado del ejercicio		<u>154,180,121.83</u>
325	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable		<u>-146,566,538.54</u>
	Suma del capital		<u>969,347,954.84</u>
	Suma del pasivo y capital		<u>3,140,400,353.09</u>
800	Orden		
810	Valores en depósito	0.00	
820	Fondos en administración	0.00	
830	Responsabilidades por fianzas en vigor	96,007,734.51	
840	Garantías de recuperación por fianzas expedidas	0.00	
850	Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación	0.00	
860	Reclamaciones contingentes	0.00	

870	Reclamaciones pagadas	0.00
880	Recuperación de reclamaciones pagadas	0.00
890	Pérdida fiscal por amortizar	0.00
900	Reserva por constituir para obligaciones laborales al retiro	0.00
910	Cuentas de registro	27,402,862.88
920	Operaciones con productos derivados	0.00

El presente balance se formuló con las reglas dictadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, encontrándose correctamente reflejadas, en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha mencionada, las cuales se realizaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las normas legales y administrativas aplicables y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo oficial en vigor, habiendo sido valorizados los saldos en moneda extranjera conforme a las disposiciones emitidas por dicha Comisión.

El Capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional originada por la capitalización parcial del Superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de Inmuebles y de Mobiliario y Equipo, la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero Auditor: Mancera S.C. Ernst & Young (C.P. Esteban Ailloud Peón Del Valle) y Grupo Técnica, S.A. de C.V. (Act. Pedro Covarrubias González).

Las Reclamaciones Contingentes, o sea las Reclamaciones Pendientes de Integración y Contingencia en Litigio, se refieren a reclamos presentados a la Institución, cuya exigibilidad de pago se encuentra pendiente conforme a las disposiciones contenidas en la Circular F-10.1.4 vigente.

Director General

Ing. José Gerardo Flores Hinojosa  
Rúbrica.

ComisarioSubdirector de Administración y Finanzas

C.P. José Manuel Canal HernandoIng. Oscar Lozano Olea  
Rúbrica. Rúbrica.

Este balance fue revisado con base en la documentación y elementos aportados por la sociedad en los términos del artículo 105 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

La autenticidad y veracidad de sus cifras queda bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

7 de octubre de 2002.

Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

Presidente

Lic. Manuel S. Aguilera Verduzco

**(R.- 168646)**

INTEGRA ASISTENCIA, S.A. DE C.V.  
BALANCE GENERAL  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001  
**(pesos M.N.)**

**Activo**

Bancos	10,630,896
Cuentas por cobrar	13,152,686
Dividendos por cobrar	5,176,800
Activo fijo neto	3,506,781
Otros activos	743,792
Total activo	33,210,955

**Pasivo**

Cuentas por pagar	24,048,330
Impuestos por pagar	73,816
Pasivo diferido	21,492,163
Total pasivo	45,614,309

**Capital**

Capital social	75,775
Resultados acumulados	-12,479,129
Total capital	-12,403,354
Total pasivo más capital	33,210,955

México, D.F., a 25 de septiembre de 2002.

Ced. Prof. 2406393

C.P. Esteban Quintana Solórzano

Rúbrica.

**(R.- 168648)**

CALENTADORES MAGAMEX, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA PARA UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con fundamento en lo señalado en los artículos 178,181 y 184 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en los artículos undécimo y decimocuarto de los estatutos sociales de Calentadores Magamex, S.A. de C.V. se convoca a todos los accionistas de Calentadores Magamex, S.A. de C.V. a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día 22 de octubre a partir de las 12:00 horas en el domicilio social de la sociedad ubicado en la calle Aluminio número 5, en la colonia Xalostoc, Municipio de Ecatepec, Estado de México bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Instalación de la Asamblea, designación de escrutadores y nombramiento de presidente y secretario de la misma.
2. Informe sobre la situación general de la empresa del 1 de enero al 31 de diciembre de 2001 y presentación del balance general y estado de resultados correspondientes al ejercicio social de 2001 presentado por el Consejo de Administración.
3. Presentación del dictamen del auditor externo correspondiente al ejercicio social de 2001
4. Presentación del informe del comisario de la sociedad sobre los estados financieros del ejercicio fiscal 2001.
5. Asuntos generales
6. Designación de delegado para formalizar y ejecutar las resoluciones adoptadas en la Asamblea.

Se comunica a los accionistas de la sociedad que para concurrir a la Asamblea de Accionistas deberán depositar en las oficinas de la tesorería de la sociedad ubicadas en la calle de Lucerna número 65, colonia Juárez, en México, Distrito Federal, código postal 06600 a más tardar la víspera del día señalado para la Asamblea los títulos de las acciones o las constancias que respecto de ellas haya expedido algún banco del país o del extranjero a los accionistas. Hecho el depósito, la sociedad a través de la Secretaría del Consejo de Administración entregará a los interesados las tarjetas de entrada con las que acreditarán su carácter de accionistas y el número de votos a que tengan derecho, de conformidad con lo dispuesto por el artículo decimocuarto de los estatutos sociales de la empresa.

La falta de cumplimiento de los requisitos referidos en el párrafo anterior, impedirá que cualquier accionista participe o tenga derecho a voto en la asamblea.

México, D.F., a 26 de septiembre de 2002.

Presidente del Consejo de Administración

Licenciado Antonio Collado Mocelo

Rúbrica.

**(R.- 168661)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Economía**  
**Dirección General de Servicios al Comercio Exterior**  
**CONVOCATORIA**

La Secretaría de Economía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5o. fracción V, 23 y 24 de la Ley de Comercio Exterior, así como en los artículos 27 y 28 de su Reglamento, invita a las personas físicas y morales establecidas en México a participar en la licitación pública nacional para asignar el cupo para importar en 2002 con el arancel-cupo establecido en el Decreto por el que se crean, modifican o suprimen diversos aranceles de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 17 de abril de 2002, los productos que se indican a continuación:

<b>No. de Licitación (1)</b>	<b>Fracción arancelaria (2)</b>	<b>Descripción del cupo (3)</b>	<b>Unidad de medida (4)</b>	<b>Cantidad a licitar (5)</b>	<b>Cantidad Máxima por empresa (6)</b>	<b>Fecha y hora de la Licitación (7)</b>
043/2002	1901.90.05	Preparaciones a base de productos lácteos con un contenido de sólidos superior al 50%, en peso, excepto las comprendidas en la fracción arancelaria 1901.90.04	Kilogramo	2,204,000	440,000	7 de noviembre de 2002 11:00 horas

Las bases de esta licitación son gratuitas y estarán a disposición de los interesados a partir del 17 de octubre del año 2002, en todas las Delegaciones y Subdelegaciones Federales de la Secretaría de Economía en la República Mexicana.

El registro de ofertas se llevará a cabo a partir de una hora antes y hasta la hora exacta fijada para los actos de apertura de sobres y adjudicación, los cuales se efectuarán en los días y horarios señalados en el cuadro anterior, en el salón de usos múltiples de la Secretaría de Economía, sita en avenida Insurgentes Sur número 1940, colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal.

México, D.F., a 30 de septiembre de 2002.

La Directora General

Ma. Lourdes Acuña Martínez

Rúbrica.

**(R.- 168664)**

FE DE ERRATAS

Al balance general de Grupo Nacional Provincial, S.A., publicado con el **(R.- 167210)** el día 18 de septiembre de 2002, en la página número 106, de la sección de avisos generales:

Dice: C.P. Daniel Fernández M.

Debe decir: C.P. Daniel Hernández M.

Dice: Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

Presidente

Lic Manuel Aguilera Verduzco

Rúbrica.

Debe decir: No se debe de incluir esta redacción.

FE DE ERRATAS

Al balance general de Aseguradora Porvenir GNP, S.A. de C.V., con **(R.- 167212)**, publicado el día 18 de septiembre de 2002, en la página No.109:

Dice:

Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

Presidente

Lic Manuel Aguilera Verduzco

Rúbrica.

Debe decir: No se debe de incluir esta redacción.

